



Junio 2016 - ISSN: 1988-7833

## **CONSUELO MAQUEDA ABREU: MIS RECUERDOS DE UNA MUJER QUE SUPO LUCHAR PARA SER CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD EN MADRID Y LO LOGRÓ PESE A LA MARGINACIÓN Y LA HOSTILIDAD DE QUE FUE OBJETO**

Manuel J. Peláez\*

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Manuel J. Peláez (2016): "Consuelo Maqueda Abreu: mis recuerdos de una mujer que supo luchar para ser catedrática de Universidad en Madrid y lo logró pese a la marginación y la hostilidad de que fue objeto", Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (abril-junio 2016). En línea: <http://www.eumed.net/rev/cccss/2016/02/maqueda.html>

**RESUMEN:** Consuelo Maqueda Abreu es una historiadora del derecho y de las instituciones nacida en Málaga, que fue catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y que sería autora de numerosas publicaciones sobre materias de Derecho histórico público y sobre temáticas históricas en general. Perteneció durante algún tiempo a la escuela de José Antonio Escudero López, escuela que abandonó tras ser estratégicamente apartada por Escudero, para quien ya no entraba dentro de sus cálculos promoverla a catedrática, pues prefería a otro que no era de su cuadrilla científica, cuyo progenitor, había sido quien había facilitado la entrada de dos miembros de la escudería en una real academia de Madrid. Maqueda, falta de todo apoyo, que no se buscara ella misma entre los profesores auténticamente caballeros, honorables, generosos y con palabra, logró ser catedrática de Universidad, prescindiendo de otras escuelas de escuderos, pajes y demás sirvientes y sirvientas.

**PALABRAS CLAVE:** Consuelo Maqueda Abreu, Historia del Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, José Antonio Escudero López.

La inesperada y rapidísima muerte de Consuelo Maqueda Abreu he de señalar que me dejó consternado y no pudo ser de otra forma porque había sido una luchadora espectacular y una combatiente académica y científica considerable, contra viento y marea, y teniendo un ciclón cuyas olas la asolaban por todas partes: la entonces poderosa escudería de José Antonio Escudero López<sup>1</sup>, escuela de la que formó parte y que se vio obligada a

---

\* Catedrático de Historia del derecho y de las instituciones. Universidad de Málaga.

<sup>1</sup> Sobre la producción científica personal de Escudero López hemos hecho elogios comentando sus libros, particularmente en mi caso, en algunas ocasiones, *ad casum* M. J. Peláez, recensión de José Antonio Escudero, *Felipe II: el rey en el despacho*, Madrid, 2002, 140 pp., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, ISSN 0716-5455 y en versión electrónica 0717-6260, Valparaíso, XXIV (2002), pp. 439-440; recensión de José Antonio Escudero, *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, 2005, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVIII (2006), pp. 678-

abandonar, tras ser objeto de minusvaloración y menosprecio por parte de la misma, que la hicieron caer en dolorosa postración. Evidentemente, más de uno y más de dos de dicha escuela la tenían marcada no con el signo precisamente de la indiferencia, sino con el de la lengua verdulería de la que no hacen exclusivo uso las mujeres, sino también no pocos hombres. Aparte, Consuelo Maqueda quiso marcar distancias con una escuela como la de Escudero que albergaba a numerosos plagiarios, plagiones y plagines, en defensa de la verdad científica, lo que algunos de su entonces escuela no estaban dispuestos a aceptar, pues si se situaban fuera de la misma los plagios, un número considerable de miembros habrían de quedar desvinculados de inmediato y faltos de la capa protectora escuderil.

Consuelo Maqueda nació en Málaga el 27 de marzo de 1948. Estudió la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada, licenciándose en la rama de Historia en junio de 1973. Más tarde redactaría la tesina que llevaba por título *Aspectos legales del reclutamiento militar español en el siglo XIX*, es decir una temática plenamente histórico-jurídica, ya desde su primer trabajo científico, que la acompañó luego. Hay un salto grande, no enorme, entre la fecha en que se licencia en Historia en junio de 1973 y la de la defensa de su tesis de licenciatura que fue el 18 de diciembre de 1984 y en la que alcanzó la calificación de Sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Su tesis doctoral en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense fue sobre *El auto de fe*, en la que volvió a alcanzar la máxima calificación. La memoria se defendió el 29 de junio de 1990 y se publicó en un grueso volumen en Madrid, dos años más tarde. Con posterioridad hizo una tesis doctoral en Derecho, pues al menos siendo doctora en Leyes tendría así mayores posibilidades de alcanzar una cátedra de Historia del derecho y de las instituciones en sede jurídica. La defendió en la Universidad de Castilla-La Mancha, el 10 de noviembre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Llevaba por título *Perfiles jurídicos del Virrey americano: El caso de Nueva Granada*. Quizás hubiera sido conveniente que, para aumentar el perfil jurídico, no se hubiera limitado a solicitar la convalidación de su anterior programa de doctorado en Historia, con las correspondientes asignaturas y cursillos, sino que hubiese realizado otro en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Castilla-La Mancha, de la que había sido profesora titular interina y titular de Universidad. En cualquier caso, Consuelo Maqueda no ocultó este particular cuando el firmante de las presentes líneas, como aclaramos más abajo, le solicitó información al respecto.

Sin embargo, hay que hacer una observación: la diferencia de tiempo entre el término de los estudios de la licenciatura y la defensa de la tesis de licenciatura está explicada en función de que Consuelo Maqueda se dedicó a lo que antes se denominaba los quehaceres propios de su condición o de su sexo, y que ahora es expresión que lógicamente nadie utiliza, pues las cosas han cambiado mucho desde entonces. En cualquier caso en la Escuela Universitaria Escuni impartió dos asignaturas en la diplomatura de Magisterio,

---

680 y en italiano, con texto distinto, en *Studi senesi*, Siena, CXXI [= vol. LVIII de la Tercera Serie], nº 1 (2009), pp. 179-182. Aparte, me he pronunciado en bastantes oportunidades diciendo que su manual de Historia del derecho español fue el mejor que hubo en su momento. Ahora carece de interés y no se ajusta a la realidad de lo que son las enseñanzas histórico-jurídicas, aparte de que Escudero en su manualística ha ignorado la Historia del Derecho civil, del Derecho mercantil, del Derecho procesal, del Derecho urbanístico, del Derecho penal, etc.

ambas centradas en la Edad Moderna, que es el periodo histórico en el que se especializó, en concreto Historia Moderna Universal y de España y Arte Moderno y Contemporáneo. Allí fue docente desde el curso 1978-1979 al 1990-1991. Pasó luego a desempeñar otros cometidos ya relacionadas con la disciplina en la que alcanzaría la cúspide en su carrera universitaria, la Historia del Derecho, en el Colegio Universitario Cardenal Cisneros y la Historia del Mundo Contemporáneo en la Facultad de Publicidad del Colegio Universitario Domingo de Soto de Segovia, un lugar muy apacible a donde fui una vez invitado por José A. Escudero a impartir una conferencia sobre los contratos de transporte marítimo en el derecho medieval y moderno y me invitó a comer en un sitio magnífico. Allí Escudero se manejaba como pez en el agua y desde luego hacía una labor eficaz que le fue reconocida, compatible con el desarrollo de otras muchas actividades científicas, políticas y de gestión. Da la impresión de que Consuelo Maqueda estuvo vinculada a Segovia hasta 1994. Pasó luego a dar Historia del Derecho e Historia de la Administración en el Colegio Universitario de Cuenca dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, donde ocupó una plaza primero con la condición de profesora titular contratada, llegando a ser más tarde profesora titular de Universidad en la misma sede concurse. En 1996 participó en un concurso, que trajo mucha cola (demasiada), a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el que ella era la beneficiada, no la que montó toda la tramoya contra la escuela de Manuel Torres López (1900-1987), al frente de la que estaba José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó y su discípulo Joaquín Azcárraga. Asentada en la UNED, en 1996, a partir de ahí fue en esta sede madrileña de la calle Obispo Trejo, donde desarrolló buena parte de su tarea docente dedicando mucho tiempo a la Inquisición y a los Derechos Humanos, incluso fundando una revista, como indicaremos más abajo.

En 1998 tuvimos oportunidad de conocer visualmente a Consuelo Maqueda Abreu, coincidiendo con ella en un viaje a Lisboa, con ocasión de un encuentro organizado por José Antonio Escudero López en la capital portuguesa. Se hacía dentro de la Exposición Universal. Versó sobre la Inquisición. Asistimos no pocos, con todos los gastos pagados. Fue, en definitiva, un éxito sin duda de Escudero, que quedó magníficamente con bastante gente y aprovechó esta oportunidad para extender su red clientelar de amigos por buena parte de la geografía española. Dígase lo que se diga, y aunque sea José Sánchez-Arcilla el mayor crítico de aquel evento, por el gasto originado a las arcas del Estado español, fue científicamente un éxito y las ponencias magníficas en todos los sentidos. Los que no sabíamos prácticamente nada de la Inquisición y estábamos allí a título de “expertos”, aprendimos mucho, gracias a la generosidad económica del Gobierno de España. Organización de Matrícula de Honor a cargo de Escudero y de Javier Alvarado Planas. No pudo salir mejor. Esto hay que reconocérselo. A los de Málaga nos tocó escribir la crónica –que no pudo ser más elogiosa– del evento, y la nota amplia apareció publicada en cuatro sitios, la misma, cuando se podría haber cambiado (en realidad hubo un pequeño cambio respecto a una afirmación referente a uno de los participantes donde se le calificaba como jurista “profundamente conservador”, cuando además lo era y no le disgustaba esa afirmación, pero Escudero insistió que se quitara ese calificativo y se añadiera algún otro calificativo grandilocuente).

Tuve allí, en Lisboa, ocasión de charlar con Consuelo Maqueda, pero más con su marido, Enrique Martínez Ruiz. El ambiente fue gratisimo. No me apercibí de la existencia ni de marejadas, ni de vientos contrarios. Todo iba a favor, era homogéneo, coloreado..., pero también ilusorio. Recuerdo como reprendí a mi buen amigo Miguel Ángel González de San Segundo, por abandonar con unos cuantos el Congreso y las conferencias e irse a Estoril para tratar de localizar los pasos y los recuerdos de Don Juan de Borbón.

En 2001 acudí a unas “Jornadas”, en realidad jornada y media, sobre la historia del *Anuario de Historia del Derecho Español*, que tuvieron lugar en Segovia los días 21 y 22 de junio de 2001, de lo que publiqué noticia en Valparaíso<sup>2</sup>.

No pude ser más elogioso una vez más, por la buenísima atención de que fuimos objeto y el buen aire que allí se respiraba. El hotel era envidiable de bueno, pero era a la vez demasiado sofisticado y moderno, pues para entrar en la ducha uno podía resbalar y caer. Había que ponerse una especie de pantuflas adecuadas. Los que no lo sabíamos tuvimos problemas. El que más sufrió fue uno de los ponentes José Orlandis Rovira<sup>3</sup>, que ante mi asombro de que llegara tarde, sabiendo lo puntual que era, y siendo el retraso ya de 45 minutos respecto a la hora fijada, llamé a su habitación y me contó su lucha para salir de la ducha, 40 minutos, con alguna caída. A su regreso a Palma de Mallorca, Orlandis estuvo tres meses con una movilidad escasa como consecuencia de su pequeño accidente. Como hombre fuerte de una generación en la que en Madrid durante dos años no encendían la calefacción en invierno para ahorrar, Orlandis aguantó sus dolores como un cosaco de la estepa rusa todo el tiempo que duraron las jornadas. El acto lo organizó en

---

<sup>2</sup> Manuel J. Peláez, “Jornadas sobre la historia del *Anuario de Historia del Derecho Español* (Segovia, 21-22 de junio de 2001)”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, XXIII (2001), pp. 706-708. Esta nota nuestra ha sido recientemente criticada y con razón por Bartolomé Clavero Salvador. No se equivoca Clavero en su crítica. No se puede elogiar a la escudería de esa forma.

<sup>3</sup> He prestado bastante atención a este extraordinario historiador y jurista, pero la considero poca en relación a lo que se merece, *de qua vid.* Manuel J. Peláez, reseña de José Orlandis, *Historia breve del Cristianismo*, Madrid, 1983, en *Estudios Franciscanos*, Barcelona, 85 (1984), pp. 413-415; organización, edición y prólogo de Orlandis *70: Estudios de Derecho privado y penal romano, feudal y burgués*, Barcelona, 1988, 402 pp.; reseña de J. Orlandis, *Del mundo antiguo al medieval*, Pamplona, 1981, en *Información Comercial Española*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, nº 602 (octubre-1983), pp. 154-155; “Jubilación legal y Homenaje a José Orlandis Rovira”, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, Barcelona, 8 (noviembre-1988), pp. 1792-1808; “José Orlandis Rovira y la Historia del Derecho Español”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, LXX (2000), pp. 449-470, de lo que se hizo eco la *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, LXIX, nº 3/4 (2001), p. 413; “José Orlandis Rovira (1918-2010)”, en *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)* [hasta junio de 2012], vol. III (= tomo 4º de la colección), *Apéndice biográfico Φ, α*, Zaragoza-Barcelona, 2012, pp. 403-410, nº 2.862 y en *Diccionario de Canonistas y Eclesiasticistas europeos y americanos (con estudio de las Doctrinas y de las Instituciones Canónicas, a través de las semblanzas de 1.369 canonistas y eclesiasticistas, acompañadas de un Apéndice-Listado final de una propuesta de las mil obras de Derecho canónico y de Derecho eclesiástico más importantes de todos los tiempos y de dos listados alfabéticos de los 101 mejores canonistas y eclesiasticistas del mundo de los siglos XIX y XX)* [Desde el año 1000 al 2015], Saarbrücken, 2012, impreso en Berlín, vol. I, pp. 348-359, nº 339, y en 2013 de forma más reducida también la semblanza de Orlandis ha aparecido en el *Diccionario Biográfico Español*, de la Real Academia de la Historia.

Segovia el propio Escudero contando con el respaldo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Todo magnífico, salvo que enviándole una separata sobre mi comentario impreso de las Jornadas a José Sánchez-Arcilla, me contestó enfadado con una misiva y remitió una entonces recientísima encuesta que indicaba que la Universidad Nacional de Educación a Distancia era la peor Universidad pública española. Eso era entonces, en 2001, y según no se sabe qué organismo no oficial, es decir empresarial y privado. Luego la UNED se ha situado en posiciones muy ventajosas y reconocidas dentro del contexto europeo y actualmente en el sistema valorativo de Webometrics (hecho con criterios científicos y mucha experiencia en el sector de medición) está por encima de todas las universidades no presenciales españolas y además por delante de todas las privadas y mejor situada que un número considerable de las públicas, aunque tiene a unas cuantas por delante de estas últimas. Recuerdo que, en aquella jornada y media, también estaba Consuelo Maqueda y que tuve la oportunidad de hablar con ella y con Feliciano Barrios, que es la cortesía por excelencia y el lado bueno de la escudería. En cualquier caso aquello fue otra ocasión de agasajo entusiástico a Escudero. Por la noche del día 21 de junio Consuelo era la única mujer que cenó en la mesa que presidía Escudero.

En 2003 Tomàs de Montagut y el firmante de las presentes líneas fuimos invitados a una actividad en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, para hablar de la codificación civil francesa. En la comida previa estuvo presente Consuelo Maqueda dando una nota agradable a la conversación.

Volví a encontrar a Consuelo Maqueda en alguna otra oportunidad, hasta el momento del desencuentro, no con ella sino con Escudero. Había aparecido un libro titulado *Los Validos*, publicado en 2004, en el que gracias a Dios Consuelo Maqueda no colaboró. Sí lo hicieron, en el maligno volumen plagiónico, Luis Suárez Fernández, José Manuel Calderón Ortega, Antonio Feros, Ricardo Gómez Rivero, Regina Pérez Marcos, Carmen Bolaños Mejías, Irving A. A. Thompson, Andrés Gamba, María del Carmen Sáenz Berceo, María del Camino Fernández Giménez, Ignacio Ruiz Rodríguez, María Teresa Manescau, María Dolores Álamo, José Ramón Rodríguez Besné, María del Carmen Sevilla y Emilio La Parra. Ni que decir tiene que el peor trabajo con diferencia es el de Rodríguez Besné sobre el noveno conde de Oropesa. Es difícil encontrar una cosa más mala y pésimamente enjaretada, a quien por cierto da por muerto el 23 de diciembre de 1787 en Barcelona, cuando en realidad fue en 1707. Guillermo Hierrezuelo Conde, sin que nunca se lo haya agradecido el conjunto de la escudería, y solo amablemente alguna vez por carta (poniéndolo por las nubes el propio Escudero) procedió a recensionar con elogios indescriptibles la nueva obra dirigida por Escudero<sup>4</sup>, como también hizo abundantes recensiones de libros de los miembros de la citada escudería alargando pluma y párrafo más de lo que por sí valía el contenido del volumen comentado<sup>5</sup>. A finales de 2005, quizás principios de 2006, una voz amiga se

---

<sup>4</sup> Ver Guillermo Hierrezuelo Conde, recensión de José Antonio Escudero López, coordinador y director del libro *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, 631 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVII (2005), pp. 459-466, con versión impresa en papel y electrónica.

<sup>5</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, recensión de Javier Alvarado Planas, *El problema del germanismo en el Derecho español. Siglos V-XI*, Marcial Pons, Madrid, 1997, 272 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXII (2000), pp. 567-569; G. Hierrezuelo, recensión de José Antonio Escudero, *Administración y Estado en la España moderna*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999, 638 págs., en *Revista de Estudios*

extraña de que haya publicado Hierrezuelo esos elogios, pues en un diario, que

---

*Histórico-Jurídicos*, XXII (2000), pp. 587-595; G. Hierrezuelo, recensión de Manuel Aranda Méndiz, *El Tribunal de la Inquisición de Canarias durante el reinado de Carlos III*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, 414 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXII (2000), pp. 569-571; G. Hierrezuelo, recensión de Javier Alvarado Planas, Jorge L. Montes Salguero, Regina María Pérez Marcos y Dolores del Mar Sánchez González, *Temas de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Parte I, UNED, Madrid, 1997, 379 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Vol. XXII (2000), p. 567; G. Hierrezuelo, recensión de Ricardo Gómez-Rivero, *El Tribunal del jurado en Albacete (1888-1936)*, Albacete, 1999, 280 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXII (2000), pp. 603-606; G. Hierrezuelo, recensión de Javier Alvarado, *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. I, Madrid, 2000, 647 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIII (2001), pp. 561-567; G. Hierrezuelo, recensión de José Ramón Rodríguez Besné, *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una Institución*, Editorial Complutense, Madrid, 2000, 283 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXII (2000), pp. 644-645; G. Hierrezuelo, recensión de Javier Alvarado Planas, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar. La supervivencia del Antiguo Régimen en la España de XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, 344 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIII (2001), pp. 653-656; G. Hierrezuelo, recensión de María del Camino Fernández Giménez, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXI (2001), pp. 721-723; G. Hierrezuelo, recensión de Javier Alvarado Planas et alii, *Temas de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, UNED, 1999, 757 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIV (2002), pp. 429-433; G. Hierrezuelo, recensión de Juan Francisco Baltar Rodríguez, *El protonotario de Aragón 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2001, 415 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIV (2002), pp. 433-434; G. Hierrezuelo, recensión de Rafael García Pérez, *Reforma y Resistencia: Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*, México, Editorial Porrúa, 2000, 309 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIV (2002), pp. 442-444; G. Hierrezuelo, recensión de Isabel Martínez Navas, *Gobierno y Administración de la ciudad de Logroño en el Antiguo Régimen (Ordenanzas municipales de los siglos XVI y XVII)*, Madrid, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, 2001, 448 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIV (2002), pp. 445-447; G. Hierrezuelo, comentario del manual de José Antonio Escudero López, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas*, Madrid, 2002, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVI (2004), pp. 626-630; G. Hierrezuelo, recensión de Eduardo Galván Rodríguez, *Consideraciones sobre el proceso recopilador castellano*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, 201 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVI (2004), pp. 636-639; G. Hierrezuelo, recensión de la monografía de María de los Dolores del Mar Sánchez González, *La codificación penal en España: los códigos de 1848 y 1850*, Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004, 453 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXVII (2005), pp. 601-604; G. Hierrezuelo, recensión de María del Camino Fernández Giménez, *La sentencia inquisitorial*, Madrid, 2001, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIX (2007), pp. 550-556, con contundentes críticas y G. Hierrezuelo, recensión de Regina M<sup>a</sup> Pérez Marcos, *Un tratado de Derecho penitenciario del siglo XVI. La visita de la cárcel y de los presos de Tomás Cerdán de Tallada*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2005, 335 págs., en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XXIX (2007), pp. 616-617. En el *Anuario de Historia del Derecho Español*, durante el mandato de J. A. Escudero, Hierrezuelo publicó 14 recensiones en dicha revista. Dejó de publicar tras descubrir los espeluznantes y abracadabrantos plagios de Ignacio Ruiz Rodríguez en el libro de *Los validos*, obra coordinada, dirigida y prologada por José Antonio Escudero López. El descubrimiento de estos plagios ha sido la comidilla y el chismorreó en la Historia moderna, donde la figura central era el delincuente y malhechor Ignacio Ruiz Rodríguez y la colateral responsable de la edición y de la revisión José Antonio Escudero López, evidentemente también responsable colateral de otros plagios de su escuela y de la indignante actividad plagiaría en los proyectos de docencia e investigación de su escuela (no por comisión por omisión, pues no tomó medidas para erradicarlos de su lado y expulsar a los plagiadores, a quienes ha seguido protegiendo y tutelando). Consuelo Maqueda luchó hasta donde pudo para marginar los plagios de la escudería, pero no triunfó y acabó fuera de la escuela.

se me indicó como *El País*, y en realidad era *El Mundo*, se hacían unas cortas advertencias (una cuestión muy simple) de que Ignacio Ruiz Rodríguez, protegido y acogido por Escudero como uno de los suyos, había hecho un plagio de carácter superlativo. Hierrezuelo se arremangó la camisa y procedió a constatar la existencia del terrorífico plagio recogido en la obra coordinada y dirigida por José Antonio Escudero López. Hizo un cotejo impresionante. Me puse en contacto con Escudero y vi como Escudero se encendía en frases cada vez más cáusticas y maledicentes, añadiendo que ya estaba hecha la recensión y que no debía hacerse ninguna otra rectificatoria. Luego pasó a elevar el tono de la voz, incluso lanzó amenazas.

Científicamente aquello era impresentable y no se podía mantener una cosa así bajo ningún concepto. En el volumen XXIX, correspondiente a 2007, de la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, pp. 539-547 (está en la red y se puede localizar con facilidad poniendo: Ruiz Rodríguez, Escudero, plagio, validos) apareció el cotejo plagiaro donde se ve con una nitidez pavorosa la fechoría plagiaría de Ignacio Ruiz Rodríguez, en el libro, que debería haber controlado, pues era quien lo coordinaba, José A. Escudero López, quien nunca quiso saber nada de los plagios de su escuela e iba maldiciendo a quienes se ocupaban de estos temas.

Se ha de precisar que Consuelo Maqueda abordó el tema de los validos con una considerable dosis de arrojo e intrepidez y le dijo a Escudero que tenía que salir a la palestra, en vez de ir comprando voluntades y engañando a los de Dykinson diciéndoles que era una simple falta de comillas o como señalaba Ignacio Ruiz Rodríguez que se le había colado un archivo en su ordenador. Todos pueden ser engañados, pero José Antonio Escudero López intentó derribar a aquellos que se levantaban contra las atrocidades y desmanes de su escuela, una de cuyas manifestaciones fueron los plagios en los proyectos docentes, dando la casualidad de que en una oportunidad concurrieron a una plaza dos de la propia escudería que habían copiado del mismo proyecto docente, hasta que se descubrió el pastel (una verdadera tarta de manzana, llena de velitas), pues en un caso indicaba que era el proyecto a unas oposiciones de cátedra (que era de donde había sido copiado) sin darse cuenta la que lo hacía que a lo que concurría era a un concurso a una plaza de profesor titular. Los plagios en los proyectos docentes de la escudería han sido el escándalo de los escándalos, pero José Antonio Escudero López ha cubierto con un velo azul turquesa a los plagiones para que no se les viera la cara y se detectara la magnitud de la trastadas y maldades científicas y ha procurado eliminar cualquier rastro que pudiera quedar en algunos lugares, los que podía controlar, otros no.

Observemos una relación de los sitios donde pueden verse los plagios de la escudería, la escuela de José Antonio Escudero López. Tuvo la feliz idea no sé quién de la escudería de incorporar a su escuela con estrellas de mando de coronel a la gran plagiaría de La Coruña Emma Montanos Ferrín, que ya había aparecido como plagista en diversos lugares a iniciativa o por denuncia de quien se había sentido plagiado, nada menos que Alfonso Otero Varela, casado con la hija de Carl Schmitt. Se ha de decir que Consuelo Maqueda Abreu, desde siempre marcó grandes distancias en lo científico y en lo personal (hasta llamativas) con Montanos Ferrín y estaba completamente en contra de que esta profesora entrara en la escuela de Escudero por la puerta

principal, conociendo los cambalaches y copiateos infames que había llevado a cabo:

A) Alfonso Otero, “Las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá en el cambio del ordenamiento medieval”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXIII-LXIV (1993-1994), pp. 451-548, hace referencia a los plagios de Emma Montanos Ferrín, poco tiempo después incorporada a la escudería. Los plagios de Montanos se los habría hecho al propio Alfonso Otero, a Rodríguez Mourullo y a Celestino Pardo (“Melanophoris de las doce Jerarquías Creadoras”).

B) Alfonso Otero Varela, en “Historia del Derecho Criminal en Compostela”, en *Dereito. Revista Xurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, 8, nº 1 (1999), pp. 141-186 vuelve a poner de relieve los plagios que ha hecho Emma Montanos Ferrín de sus papeles y documentos, que se llevó Montanos y que eran fruto del trabajo de muchos años y de varias personas de la escuela compostelana de Historia del Derecho (“Filadelfo de Narbona”).

C) Alfonso Otero Varela, en sus *Estudios histórico-jurídicos*, vol. I, *Derecho público*, Madrid, 2005, reincide en lo ya dicho sobre los plagios de Emma Montanos Ferrín, al recogerse los dos artículos precedentes en pp. 397-501 y 503-557 (“Hija de Jephthé”).

D) Guillermo Hierrezuelo Conde publica una recensión de un libro de otra persona distinta de Montanos, que era la plagiona, pero casualmente hay una manipulación todavía no corregida en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXV (2005), pp. 1133-1144 y le atribuyen los plagios de Montanos a quien no los había cometido en un libro escrito a cuatro manos. El cotejo fue calificado epistolarmente por José Antonio Escudero “como espeluznante”. Lo que pasaba es que no sabía que la plagiona era Montanos Ferrín. Esta vez el plagiado era nada menos que Francesco Calasso y la obra *Medio evo del diritto*. Inmediatamente desde el *Anuario de Historia del Derecho Español* le pidieron a Emma Montanos Ferrín que escribiera un artículo sobre Francesco Calasso, para tratar de disimular como si de una confiera se tratara el repostero plagiaro que había originado (“Eques profesus”).

E) Faustino Martínez y Martínez recensiona los *Estudios* de Alfonso Otero Varela, en *Dereito. Revista Xurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, vol. 14, nº 2 (2005), pp. 334-341 y menciona copistas, en realidad una copista, que bien sabe él quien es dicha dama, la mismísima Emma Montanos Ferrín (“Elegido de Perignán”).

F) Faustino Martínez y Martínez recensiona a Alfonso Otero Varela en sede on line *Biblos. Revista de Bibliografía Histórico-Jurídica*, en concreto en [www.ucm.es/info/byblos/otero](http://www.ucm.es/info/byblos/otero), donde vuelve a aparecer la copista de la escudería, a la que acabamos de hacer mención María Emma Montanos (“Triangulo de las nueve musas”).

G) Guillermo Hierrezuelo Conde rectifica su recensión de 2005 sobre *Los Validos*, y en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), pp. 539-547 publica el cotejo del gran plagión Ignacio Ruiz Rodríguez, en la obra coordinada por José Antonio Escudero López, en la que al parecer no puso demasiado interés. Solo hay que comprobar que su trabajo en este libro ya lo había publicado anteriormente dos veces, es decir ha aparecido en tres ocasiones el mismo artículo, si es que no han sido ya cuatro. Hay versión impresa de la recensión en papel y versión on line, tanto en Pdf como en html.

Si alguien desea verlo (ya lo hemos indicado arriba y repetimos de nuevo con otros términos) simplemente basta con que en google ponga: Juan José de Austria y Aragón & Ruiz Rodríguez & Validos & José Antonio Escudero López & Plagios. Veamos los cinco primeros párrafos, tal y como los recogió Guillermo Hierrezuelo Conde sobre el magno plagio de Ruiz Rodríguez, en el libro efervescente, dirigido y controlado por Escudero, quien amenazaba a aquél que se atreviera hablar de estos plagios: (“El ser y la nada”).

1.a) «La mayor parte de los historiadores han conocido a este personaje por el nombre de don Juan José, denominación que, en opinión de Fernando Sánchez Marcos, puede arrancar del título de la obra apologética escrita por Francisco Fabro de Bremundan, colaborador de don Juan: *Historia de los hechos del serenísimo Señor Don Juan José de Austria en el Principado de Cataluña*, publicada en Zaragoza el año 1673. No obstante, la mayoría de las fuentes coetáneas se refieren a él como don Juan» (Ribot, 1993, p. 73).

1.b) «La mayor parte de los historiadores han conocido a este personaje por el nombre de don Juan José, denominación que, en opinión de Fernando Sánchez Marcos, puede arrancar del título de la obra apologética escrita por Francisco Fabro de Bremundan, colaborador de don Juan: *Historia de los hechos del serenísimo Señor Don Juan José de Austria en el Principado de Cataluña*, publicada en Zaragoza el año 1673. No obstante, la mayoría de las fuentes coetáneas se refieren a él como don Juan [...]» (Ignacio Ruiz Rodríguez, en ed. de José Antonio Escudero López, 2004, p. 413)<sup>6</sup>.

2.a) «[...] nació en el barrio madrileño de Leganitos, el 7 de abril de 1629. Por encargo de su padre fue criado en Ocaña y recibió una esmerada educación. Normalmente, su destino, al igual que el de los otros hijos naturales del monarca, hubiera sido la carrera eclesiástica, como titular de alguna diócesis; sin embargo, por iniciativa, al parecer, del conde-duque de Olivares, deseoso de legitimar a su bastardo Julián, fue reconocido por Felipe IV en mayo de 1642 y, en 1643, se le puso casa, recibiendo el tratamiento de “serenidad”. Nombrado gran prior de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León, pasó a residir en Consuegra, sede del priorato» (Ribot, 1993, p. 74).

2.b) «[...] nacía en el barrio madrileño de Leganitos, el 7 de abril de dicho año. Por encargo de su padre fue criado en Ocaña y recibió una esmerada educación. Normalmente su destino, al igual que el de los otros hijos naturales del monarca, hubiera sido la carrera eclesiástica, como titular de alguna diócesis; sin embargo, por iniciativa, al parecer, del Conde-Duque de Olivares, deseoso de legitimar a su bastardo Julián, fue reconocido por Felipe IV en mayo de 1642 y, en 1643, se le puso casa, recibiendo el tratamiento de “serenidad”. Nombrado gran prior de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León, pasó a residir en Consuegra, sede del priorato» (Ruiz Rodríguez, en ed. Escudero, 2004, p. 412)<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, 2ª recensión de José Antonio Escudero López, *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), pp. 541-542.

<sup>7</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, 2ª recensión de José Antonio Escudero López, *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), p. 542.

3.a) «[...] entró en Barcelona al frente de las tropas del rey católico, reinstaurando, posteriormente, como virrey, el equilibrio político roto tras la sublevación catalana iniciada en 1640. Ambas experiencias le granjearon para el resto de su vida un profundo prestigio y popularidad, tanto en el sur de Italia como en Cataluña» (Ribot, 1993, p. 74).

3.b) «[...] entró en Barcelona al frente de las tropas del rey católico, reinstaurando, posteriormente como virrey, el equilibrio político roto tras la sublevación catalana iniciada en 1640 [...]. Ambas experiencias [...] le granjearon para el resto de su vida un profundo prestigio y popularidad, tanto en el sur de Italia como en Cataluña» (Ruiz Rodríguez, en ed. Escudero, 2004, p. 421)<sup>8</sup>.

4.a) «En 1656 fue nombrado gobernador general de los Países Bajos, coincidiendo con los años finales de la guerra hispano-francesa. En esta ocasión, ciertamente, no le acompañaron los éxitos militares y no tuvo buenas relaciones con los otros dos importantes generales de las tropas hispanas en Flandes: el marqués de Caracena y el príncipe de Condé. No hay que olvidar, sin embargo, que la escasez del dinero y la inferioridad numérica del ejército hispano frente al francés hacían muy difícil la actuación de don Juan en Flandes. Meses antes de la paz de los Pirineos, en marzo de 1659, Felipe IV le encomendó el mando supremo del ejército que operaba en Portugal; aquí alternó victorias y derrotas hasta 1664, pero, al igual que en los Países Bajos, no logró cambiar el rumbo de la guerra, claramente negativo para España» (Ribot, 1993, p. 75).

4.b) «[...] en 1656 fue nombrado gobernador general de los Países Bajos, coincidiendo con los años finales de la guerra hispano-francesa. En esta ocasión, ciertamente, no le acompañaron los éxitos militares y no tuvo buenas relaciones con los otros dos importantes generales de las tropas hispanas en Flandes: el marqués de Caracena y el príncipe de Condé. No hay que olvidar, sin embargo, que la escasez del dinero y la inferioridad numérica del ejército hispano frente al francés hacían muy difícil la actuación de don Juan en Flandes. Meses antes de la paz de los Pirineos, en marzo de 1659, Felipe IV le encomendó el mando supremo del ejército que operaba en Portugal; aquí alternó victorias y derrotas hasta 1664, pero, al igual que en los Países Bajos, no logró cambiar el rumbo de la guerra, claramente negativo para España» (Ruiz Rodríguez, en ed. Escudero, 2004, p. 421)<sup>9</sup>.

5.a) «En los últimos años de vida de Felipe IV, don Juan pretendió [...] un mayor reconocimiento por parte de su padre, solicitando, por ejemplo, plaza permanente en el Consejo de Estado, el título de infante, que implicaría su legitimación, o, cuando menos, la condición de grande de España. El rey parecía haber perdido buena parte de su confianza en él, aparte el hecho de que, demasiado influido por sus remordimientos, veía en don Juan el fruto de "las travesuras de su mocedad". Felipe IV comenzaba a temer la excesiva ambición de su hijo, quien -según algunos autores- soñaba con una corona y

<sup>8</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, 2ª recensión de José Antonio Escudero López, *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), p. 542.

<sup>9</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, 2ª recensión de José Antonio Escudero López, *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), pp. 542-543.

llegó a sugerir al monarca su boda con la infanta Margarita. Deseoso de frenar sus ambiciones de cara a la inminente regencia, Felipe IV, siguiendo el consejo del emperador Leopoldo, le ofreció altos cargos eclesiásticos como la mitra de Toledo o el puesto del inquisidor general, propuestas que no agradaron a don Juan» (Ribot, 1993, p. 76).

5.b) «En los últimos años de vida de Felipe IV, don Juan [...] pretendió [...] un mayor reconocimiento por parte de su padre, solicitando, por ejemplo, plaza permanente en el Consejo de Estado, el título de infante, que implicaría su legitimación, o, cuando menos, la condición de grande de España. El rey parecía haber perdido buena parte de su confianza en él, aparte el hecho de que, demasiado influido por sus remordimientos, veía en don Juan el fruto de las travesuras de su mocedad. Felipe IV comenzaba a temer la excesiva ambición de su hijo, quien -según algunos autores- soñaba con una corona y llegó a sugerir al monarca su boda con la infanta Margarita. Deseoso de frenar sus ambiciones de cara a la inminente regencia, Felipe IV, siguiendo el consejo del emperador Leopoldo, le ofreció altos cargos eclesiásticos como la mitra de Toledo o el puesto del Inquisidor general, propuestas que no agradaron a don Juan» (Ruiz Rodríguez, en ed. Escudero, 2004, pp. 421-422)<sup>10</sup>.

H) Manuel J. Peláez publica recensión del libro de Alfonso Otero Varela, *Estudios histórico-jurídicos*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Universidad Católica de Valparaíso, XXX (2008), pp. 673-680, donde vuelven a aparecer los plagios de Emma Montanos Ferrín, los del propio Otero Varela de la *Memoria sobre el Concepto, Método y Fuentes de la Historia del Derecho* de Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, y los plagios de los proyectos docentes de Concepción Gómez Roán y de Dionisio Perona Tomás (este en menor medida que Gómez Roán) y el caso de Emilio Lecuona Prats que lo copia al completo directamente, las 143 páginas de otro proyecto docente (“Imán verde de la quinta llave”).

I) Aparece el artículo de Guillermo Hierrezuelo Conde, “Sobre el Imperio Plantagenêt y el derecho común”, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, abril, 2009, que tiene enorme visibilidad, pues esa revista ha superado algunos años el millón cuatrocientos mil visitantes. Desconocemos cuantos han visto este artículo y podido comprobar la entidad de los diversos plagiaris de la escudería, pues la visibilidad es de la revista no del artículo que denuncia la permanente perfidia plagiaria e impasibilidad de control por parte de Escudero López (“Confidente del escudero cosmopolita”).

J) Guillermo Hierrezuelo Conde publica en *Revista de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 1 (marzo de 2011), pp. 294-301, una rectificación de la recensión que había publicado en la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIV (2002), pp. 433-434 sobre el libro de Juan Francisco Baltar, *El protonotario de Aragón*, poniendo de relieve los plagios (esta vez de menos entidad) hechos por Baltar a la tesis de José Solís. Hierrezuelo lo acompaña con un cotejo hermoso y elegante (“Argonauta del Vellochino de Oro”).

K) Susana Grohe recensiona el libro de Paloma Bravo, *L’Espagne des favoris (1598-1645). Splendeurs et misères du “valimiento”*, en *Revista de*

---

<sup>10</sup> Guillermo Hierrezuelo Conde, 2ª recensión de José Antonio Escudero López, *Los validos*, Dykinson, Madrid, 2004, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXIX (2007), p. 543.

*Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 1 (marzo de 2011), pp. 180-187, donde se escribe sobre los plagios de Ignacio Ruiz Rodríguez y de otros plagiones. Al recibir la revista, Paloma Bravo se sorprende que en la escudería haya estos plagiones (“Lirio del valle azul”).

L) Guillermo Hierrezuelo Conde recensiona el libro coordinado por Christian Andrès, *Autour de l’Espagne des Validos (1598-1645)*, en *Revista de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 1 (marzo de 2011), pp. 164-168 y reproduce algunos cotejos de los plagios de Ignacio Ruiz Rodríguez (“Espada flamígera de la perfección radical”).

M) María del Carmen Amaya Galván, al recensionar el libro de Ignacio Peiró y de Guillermo Vicente y Guerrero, *Estudios históricos sobre la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 2010, en *Revista de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 1 (marzo de 2011), pp. 255-259 señala carencias y defectos de la colaboración de Francisco Baltar, a la vez que también advierte la no indicación correcta de sus fuentes de información y deficiencias notables en la tesis de Concepción Gómez Roán, *La causa de fray Froilán Díaz. Un conflicto de competencias en la Alta Administración Inquisitorial*, defendida en la Universidad de Castilla La Mancha en el curso académico 1995-1996, de la que se disponía entonces de un ejemplar de la misma en Málaga, que lamentablemente da la impresión de que ha desaparecido (“Eunuco sagrado del amor débil”).

N) El proyecto docente de cátedra de Feliciano Barrios es plagiado por un profesor titular de la Universidad Complutense (que no pertenece a la escudería) en su proyecto docente a una titularidad (“Itinerario de la mente sublime”).

Ñ) Varios de los plagios de la escudería pueden verse en *Ideas* “at the Research Division of the Federal Reserve Bank of St. Louis”, donde leemos en <https://ideas.repec.org/a/erv/cocsss/y2009i2009-0417> lo siguiente que resulta científicamente aterrador: «Las aportaciones del gran medievalista francés, de origen catalán, Martín Aurell, al estudio del Imperio Plantagenêt, merecen los mejores y más saludables reconocimientos. Aurell es un auténtico número uno a nivel mundial, de una extraordinaria formación, que si sigue escribiendo al ritmo y con la calidad actual durante cuatro lustros más, habrá que incluirlo entre los diez mejores estudiosos europeos de la Edad Media de los últimos setenta años. Otro caso bien distinto es el de otra medievalista, María Emma Montanos Ferrín, catedrática de Historia del derecho de la Universidad de La Coruña, y sus trabajos de Derecho común y de Derecho penal, cuyos plagios, copias y apropiaciones indebidas y fraudulentas de propiedad intelectual ajena ya fueron puestas en evidencia por ese gran jurista y estudioso del Derecho medieval que fue Alfonso Otero Varela (1925-2001), en varias ocasiones, en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, en la revista *Dereito* de La Coruña y luego en la colección de sus *Estudios histórico-jurídicos*, que ha prologado José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó, donde puede visualizarse con mayor pulcritud la entidad de los copiateos de la plagiaria María Emma Montanos Ferrín. Montanos fue denominada “copista” por Faustino Martínez y Martínez, pero en realidad es una plagiona y copiona de grado superlativo, que ha ido durante lustros arrimándose a viejos profesores a los que sacaba todo lo que podía, haciéndolo tanto en el Atlántico, como en el Cantábrico y en el Mediterráneo. Copió María Emma Montanos Ferrín, sin citarlo, a Francesco Calasso (1904-1995) y además no cualquier obra poco conocida, sino su *Medio*

*evo del diritto*. Substrajo ideas valiosísimas, usufructuándolas y apropiándose directamente de ellas, cuando en realidad lo eran de Alfonso Otero Varela, Celestino Pardo Núñez y de Rodríguez Mourullo, “docenas de ideas” que Montanos Ferrín utiliza en sus estudios. Pero, sin duda, ha habido otras fechorías científicas increíbles por parte de los mediopensionistas y discípulos directos e internos de la escuela de José Antonio Escudero López, mucho peores y que suscitan una indignación en el ámbito iushistórico que ya está alcanzando los niveles de auténtica alarma social. Tal ha sido el caso de incontables plagiones que han usufructuado proyectos docentes ajenos copiándolos con el mayor descaro y el menor control por parte de los elementos rectores de la escudería, que siguen sin hacer una purga de plagiones, plagistas y plagiarios en su ya de por sí bastante desprestigiada escuela por culpa de estos amigos de la propiedad intelectual ajena» (“Desorden y caos”).

O) Diversos plagios de la escudería pueden visualizarse en Moscú, en *Socionet.ru*, donde aparecen resúmenes distintos de artículos con un contenido sumamente sugerente, que ya se ha aventurado en apartados diferentes, pero que aquí se observa con más solvencia. Veamos uno de ellos que puede ser una muestra de lo que hay en <https://socionet.ru/publication-xml?h> de 13 de junio de 2012 y de lo que puede leerse en esta publicación de la antigua URSS (con el sistema comunista muchos vivían mejor y se encontraban más ampliamente reconocidos los derechos sociales), que ya no es actualmente lo que era, pero que sigue teniendo su relieve: «En 2002 publicamos una recensión de un libro de Juan Francisco Baltar Rodríguez, editado por el Justicia de Aragón en 2001 y dedicado al Protonotario de Aragón. Hacíamos en la citada recensión grandes elogios de Baltar. Hace poco tuvimos conocimiento del error en que habíamos incurrido pues había plagios flagrantes en dicha obra. Rectifico aquí lo publicado en su momento y señalo el conjunto de plagios de Baltar hechos a una tesis doctoral inédita de José Solís, que todavía no se ha publicado, y cuyo contenido Baltar conocía por haber sido miembro suplente de la Comisión llamada a evaluar dicha memoria, sobre la que emitió un informe positivo. El asunto es mayormente grave cuando el plagio se hace de algo que es inédito, pero que goza de la protección y publicidad de haber sido defendido ante un tribunal y además con el abuso de confianza que conlleva que Juan Francisco Baltar, conociéndolo por su oficio, lo plagie. Este libro del año 2001 contiene, en el texto y en las notas a pie de página del capítulo 5 y del capítulo 6 de la parte dedicada al “Desarrollo histórico de la Protonotaría de Aragón”, algunos párrafos copiados casi literalmente de la tesis doctoral inédita de José Solís, así como varias citas bibliográficas y referencias de documentos del Archivo Histórico Nacional tomadas y copiadas por Baltar –dándolas y haciéndolas pasar como aportaciones propias– de dicha tesis doctoral inédita de Solís, del año 1999 y titulada “La Administración española del archiduque Carlos. Consejos y Juntas en la Monarquía de Carlos de Austria de España”. Semejante actividad de plagín y copista de la obra ajena –lo cual presuntamente era plagio en el año 2001 y que, en la actualidad, se encuentra ya prescrito como tal delito por haber transcurrido más de 5 años desde su ejecución– Juan Francisco Baltar trataba de encubrirla o disimularla torpemente, por medio de la nota 449 de la p. 183 de este libro, nota referida únicamente al capítulo 6 y que no dice nada sobre el capítulo 5. La citada nota 449 del libro de Juan Francisco Baltar constituye, en realidad, un

reconocimiento o una confesión de parte, puesto que no consigue otro efecto que reconocer y proclamar el presunto plagio o la copia que ha realizado. No llega ni a citar el nombre del autor copiado, como no indica tampoco, en ninguna parte, el título ni la fecha de la tesis doctoral inédita copiada, que no se incluye, por cierto, en la abundante y no siempre utilizada bibliografía de este libro. La verdad es que el profesor Solís (según precisa advertencia que nos ha sido hecha por su parte) en ningún caso, ni en ningún momento, ha tenido la amabilidad de facilitar al profesor Baltar dicha información sobre el protonotario, en contra de lo que se afirma en la nota 449 del libro. Lo plagiado o copiado por Baltar no es información, sino simple copia literal o no literal de algunas cositas del texto de la tesis doctoral de José Solís (un hombre honrado cuyo honor ha sido profanado por Baltar y que fue maltratado por la escuela de Baltar con ocasión de varios concursos) y apropiación indebida de las fuentes tanto manuscritas o documentales como impresas o bibliográficas utilizadas por Solís. Forma parte Baltar de la Honorable Cofradía de plagines, copistas, plagiarios, copiones, plagiones, policopiones y pantaplagiones de la Escudería, la escuela de José Antonio Escudero López (no todos en esta escuela son enemigos de la propiedad intelectual; hay incluso varios investigadores sumamente solventes y reconocidos como tales, con premios), en la que tienen cabida los miembros de pleno de derecho de la misma: [1º) el citado plagín y copista Juan Francisco Baltar; 2º) la gran plagiona y policopiona de La Coruña María Emma Montanos Ferrín que ha copiado a Francesco Calasso, a Celestino Pardo, a Rodríguez Mourullo y a Alfonso Otero Varela, que fue el primero en denunciar las trapisondas que se traía Montanos, acercándose a viejetes y a otros que no lo son tanto, a los que sacaba ideas, párrafos, trabajos y textos inéditos, etc.; 3º) la plagiona Concepción Gómez Roán, que protagonizó el escandaloso plagio del proyecto docente de Ricardo Gómez Rivero descubierto por Alicia Fiestas Loza; 4º) el plagín Dionisio Perona Tomás, también fiel e infiel seguidor del proyecto docente de Gómez Rivero, ante la actitud completamente impasible, en un primer momento, de Escudero López y, sobre todo, de Feliciano Barrios, que, según Escudero, debía haber revisado los proyectos en vez de proporcionarles un ejemplar para que lo copiaran y 5º) la copista Consuelo Juanto, descubierta por Carlos Garriga con ocasión de unas habilitaciones de titulares], junto a otros, los antes mediopensionistas y ahora externos a la escudería: el plagión Ignacio Ruiz Rodríguez que copió a Luis Antonio Ribot García, deshonorando de forma apocalíptica a don Juan José de Austria y de Aragón, y lo copió en un libro erróneamente dirigido, falsamente coordinado y de resultados catastróficos, salido de la mano de José Antonio Escudero López, donde aparece un artículo horripilantemente malo de José Ramón Rodríguez Besné donde no sólo queda pésimamente el autor, sino que desnaturaliza y de qué forma al noveno conde Oropesa (un hombre como don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo no se merecía lo que Besné ha contado sobre su vida: lo ha hundido para siempre, mientras no sea recuperado por alguien del abismo); y, el segundo externo, el pantaplagión que lo copió todo y no dejó nada en el tintero, que ni siquiera llegó a usar, pues lo sacó directamente de un diskette: Emilio Lecuona Prats, que plagió 143 páginas de un proyecto docente en 2001, siendo el autor material de uno de 5 páginas y media [una auténtica porquería, donde solo citaba dos libros frente a las centenares de referencias bibliográficas que había en el segundo proyecto, el que copió; para colmo en el suyo se declaraba partidario

de la microhistoria jurídica, estudiar la historia de su pueblo, el aldeanismo jurídico, la historia de Lanzarote en la que él se considera especialista; la antítesis de lo que se predica actualmente por los grandes sabios europeos de Historia del Derecho] para conseguir un puntuación de 9,5 puntos, por este segundo (el primero elaborado por él había recibido un 1, sobre 10, la nota más baja), y volvió a copiar el proyecto docente canario, ya con cambios, en 2007, con ocasión de sus oposiciones de habilitación, sin que se le descubriera en ninguno de esos dos momentos procesales, sino después. Gracias a este pantaplagión, que reconoció haber plagiado, aunque se llamaba a sí mismo plagista (el plagín es poco relevante y ni siquiera debe ser sancionado, copista y plagista son como las antiguas órdenes menores, es decir copistas de poco relieve; los copiones y los plagiarios son ya delincuentes, el policopión es como si fuera un obispo y la birreta cardenalicia del universo plagiario es la que ostentan los pantaplagiones: son los purpurados, el grado máximo), pero a Lecuona Prats se le ocurrió litigar diciendo que no se le podía llamar plagión, y sendos autos de 1 de junio de 2010 y de 29 de octubre de 2010, en los que no se superó la simple diligencia previa, basándose en diversas SSTC de 1985, 1986, 1988, 1989, 2002, etc., que interpretaban el art. 20.1. de la Constitución española de 1978 (las diferencias científicas no tienen nada que ver con las controversias penales), ahora nos permiten poder llamarle a él, a Lecuona Prats, plagión, plagista, plagiario, copista y copión, sin ofenderle, porque no es una ofensa sino una realidad, y además al haber intentado litigar también atribuyéndose la representación de la escuela de José Antonio Escudero, y mencionando a María Emma Montanos, Consuelo Juanto, Concepción Gómez Roán y Dionisio Perona Tomás, ahora se les pueden aplicar a ellos y a ellas esos mismos calificativos y patentizar su falta de credibilidad científica. Pero, en honor a la verdad, solo a Montanos y a Gómez Roán, se las puede denominar plagionas y copionas, siendo Juanto y Perona simples plagines y copistas. El caso de Baltar es también el de un plagista y copista, no es ni policopión, ni plagión, digamos que es un hombre que descuida unas veces lo que escribe, que toma, que deja de tomar, etc., que cita a Ernesto Schäfer, en concreto su libro sobre el Consejo Real y Supremo de Indias, pero que al menos una quincena de veces en el trabajo de Baltar sobre las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica lo copia sin citarlo o le toma referencias de archivo, sin indicar que ha sido Schäfer quien ha descubierto dichas referencias en los archivos, y poniendo a veces comillas en un sitio, pero luego evitándolas en otro y dando como de redacción propia lo que era de Schäfer. Es bueno saber que en Alemania se ha retirado desde 2009 el título de doctor a varios plagistas y plagiones que copiaron o mal citaron con ocasión de sus tesis, algunos relacionados con la política y otros que no lo estaban, y eso se ha hecho en Universidades de relieve como las de Constanza, Heidelberg, Bayreuth, etc. Además Baltar reproduce amplísimos listados bibliográficos en sus libros, que toma de aquí y de allá y luego no cita para nada a esos autores en el cuerpo de la obra. Baltar, Montanos, Gómez Roán, Juanto y Perona se deben creer que, en un mundo lleno de herodianos y fariseos, esto de publicar es un arte que permite ciertas licitudes y atraviesa por diversas vicisitudes, y si uno se equivoca ya Voltaire lo dejó claro: "Pour la pluspart des hommes, se corriger consiste à changer les défauts"» ("Arco real").

P) En la recensión de Arturo Bronstein sobre *International and Comparative Labor Law*, en *EconBiz* (la mejor visualización se puede hacer a

través de los centros de Hannover y de Kiel), en el Abstract, se trata de ser claro: «El autor se plantea una serie de cuestiones doctrinales y científicas sobre el Derecho laboral comparado e internacional. Martin Wrenken había publicado en 2009 un estudio que tituló en inglés la muerte del Derecho del Trabajo. Para analizar el Derecho del Trabajo comparado este es un libro importante, más desde el punto de vista teórico que práctico, donde Bronstein aborda la importancia del Derecho Laboral Internacional. Participa Bronstein y toma posiciones en torno al debate que sobre el Derecho del Trabajo han sostenido en sus respectivas publicaciones Greg Bamberg, Russell D. Lansbury, Thomas Muller-Bonanni, Philip M. Berkowitz, Robert J. Flanagan, Roger Banplain, Jean-Michel Servais, etc. Ni un solo autor, como era de esperar, español, ni latinoamericano. Tampoco presta atención al trabajo intelectual y a la propiedad intelectual de la obra escrita, que tanto preocupa en algunos países, donde los plagiarios (en España, Emma Montanos Ferrín, Ignacio Ruiz Rodríguez y el pantaplagión Emilio Lecuona Prats) se apropian del trabajo intelectual fruto del sudor ajeno dándolo como propio, incluso sin citar al verdadero autor de esos escritos, y convierten a los autores que han copiado en una clase de lumpemproletarios intelectuales a los que se aplica la teoría del abuso que conlleva la plusvalía. Bronstein, al final de su libro, fija su interés en las transformaciones que el Derecho del Trabajo está teniendo en Japón, en el sudeste asiático y en Sudáfrica, sobre todo a partir de 2002» (“Piedra cúbica de la perfección colectiva”).

Q) En la propia *EconBiz*, que es una herramienta económica y de las ciencias sociales en general, creada en 2002, en colaboración con la Universidad de Colonia, la ZBW y la famosa Fundación Alemana para la Investigación, también se recogen en resumen algunos plagios de la escudería, en concreto el que relata Susana Grohe [ponemos, en esta ocasión, entre corchetes aquello con lo que no estamos de acuerdo en relación a las afirmaciones de S. Grohe], en su comentario sobre los validos de P. Bravo, donde habla entre otras cosas de «los defectos del libro sobre los validos coordinado y dirigido por José Antonio Escudero López, donde aparecen los espeluznantes plagios de Ignacio Ruiz Rodríguez, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos. Ruiz Rodríguez que era mediopensionista de la escudería fue expulsado de la misma, tras aquel escandaloso affaire [a lo mejor no ha sido realmente expulsado y es un error de S. Grohe y de *EconBiz*. ¡Habría que comprobarlo! ¿Quién ha visto el documento por el que Ignacio Ruiz Rodríguez fuera repudiado por José A. Escudero?], uno más de tantos relacionados con actividades plagiaras de la escudería de Escudero, quien ha tomado pocas decisiones para eliminar de raíz a todos aquellos que en su escuela han practicado actividades plagiaras y se ha negado a aplicar una mentalidad de tolerancia cero en esta materia. Ya en esta misma sede se hace referencia al terrible plagio [no tan terrible, no se puede exagerar, no son plagios de entidad, cuando los hay mucho peores] que hizo en su momento Juan Francisco Baltar de la tesis inédita de José Solís, que sigue sin resolverse [esto era en 2012, pues en 2015 el delito plagiaro de Baltar ha prescrito, pero Baltar ha hecho plagios] y que esperamos se traduzca en una sanción contundente contra el plagión Baltar [no es plagión, es plagín, un grado menor, es como si en la masonería fuera un grado 4, el plagión correspondería a los números 30, 31, 32 y 33], que también ha llevado a cabo copiateos diversos de otros autores, citando, dejando de citar, mirando, viendo, incorporando de aquí, de allá, de

Segovia y de Zaragoza, dejando en entredicho a la venerable institución del Justicia de Aragón, que ha editado algunos de sus trabajos. Por otro lado los plagios del canario Emilio Lecuona Prats son terroríficos: ciento cuarenta y tres páginas copiadas de un proyecto docente e investigador, que le fue proporcionado por quien lo escribió y que había servido para ganar una cátedra, pero era inédito, es decir no había sido publicado. A Lecuona le sirvió para acceder a un puesto al que estaba incapacitado por sus méritos para poder optar tras haber escrito un proyecto docente, auténticamente deleznable, de 5 páginas y media, que había merecido una calificación de 1 sobre diez. Engañó Lecuona Prats en su contratación, en perjuicio de terceros. Volvió a engañar a la comisión de habilitación reunida en Valladolid en junio de 2007, volviendo a presentar el proyecto docente, que no había escrito él, sino otra persona..., cambiadas algunas cosas y hechos los pertinentes añadidos, y tuvo la suerte de que a la que iba a entrar le fue descubierto *in situ* un plagio de un folio y medio, mientras que el de Lecuona no fue descubierto en ese momento procesal, y había sido en el primer proyecto de 143 páginas. Plagión máximo, que procura hacerlo de cosas inéditas escritas por otros, como Baltar de la tesis inédita de Solís. Ignacio Ruiz Rodríguez plagia de una obra impresa y además de gran difusión. Recientemente una profesora de Historia de una Facultad de Filosofía y Letras ha sido sancionada [en costo total] a pagar seis mil euros por haber copiado en un artículo electrónico dos párrafos de otro artículo de una profesora de la Universidad de Oviedo, a la que había citado otras veces, pero no en esta ocasión. Las Reales Academias deberían saber que los plagiones no es bueno que en absoluto colaboren con ellas, ni, por supuesto, formen parte de la condición de correspondientes de las mismas. Lamentablemente, hay casos con nombres y apellidos» (“Caballero de la Ciudad Santa”).

R) Consultar además una relación de los plagios de Montanos Ferrín en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 7 (diciembre 2013), pp. 111-112 [el texto ocupa pp. 105-113], con ocasión de la recensión de *Glossae. European Journal of Legal History*, 10 (2013), revista electrónica magnífica, que ha sido un gran acierto por parte de Aniceto Masferrer y Javier Alvarado Planas ponerla en marcha, resucitándola y además dedicándole el número 10 a su fundador Antonio Pérez Martín, «el mejor historiador del Derecho común con que hemos contado en España» (p. 106) y por supuesto con el que seguimos contando y por nadie superado (“Receptáculo de las secretas doctrinas de Meleagro”).

S) Igualmente puede visualizarse la perturbadora práctica plagiónica en *EconPapers*, de la Örebro University School of Business, donde aparecen publicados resúmenes sobre los plagios de la mencionada escudería, por ejemplo, respecto al libro de Bjarne Melkevik y Luc Vigneault, sobre *Droits démocratiques et identités*, se precisa: «Obra colectiva, dirigida por Bjarne Melkevik que se ocupa de los derechos democráticos e identidades, en la que colaboran Louis LeBel, Genèvieve Nootens, Josiane Boulad-Ayoub, Paul Dumochel, Monique Vernes, Isabelle Duplessis y los dos editores... Para Dumochel es de destacar el afamado libro de Immanuel Kant, *Sobre la paz perpetua* de 1795, que pretende presentar una posible solución a la guerra entre los diversos países y naciones. Witold Gombrowicz, el conocido pensador polaco, reflexionando sobre el imperativo categórico de Kant de que es necesario obrar moralmente, entendiendo consecuentemente que ha de ser

desinteresado el imperativo moral, llega a la conclusión de que de ahí se deriva que “en nuestros días, la moral depende enteramente de la voluntad... Por ejemplo, si mi madre está enferma, y yo con la más sincera voluntad de curarla, le suministro por error una medicina mortal, desde el punto de vista moral estoy salvado. Por eso todos los grandes monstruos de la historia como Hitler o Stalin, deben (si aplicamos la interpretación kantiana) ser juzgados en base a sus intenciones. Si Hitler pensaba que los judíos eran el mal de la humanidad, está a salvo desde el punto de vista moral. Pero si actuaba por intereses personales, era inmoral. La moral para él, era la voluntad moral, la buena moral”. Llevar las tesis kantianas al extremo conduce a cuestiones execrables. Pongamos algunos otros ejemplos. Si para conseguir su objetivo de ganar una plaza de profesor asociado a tiempo completo, alguien plagia completamente, valga la redundancia, sacándolo de un diskette algo escrito por otro, que no estaba publicado, pero sí había sido presentado a una oposición de cátedra de Universidad, habría que preguntarse si acaso el imperativo categórico del plagio es desinteresado para que sea moralmente válido cuando iba en perjuicio de terceros. Igualmente si se han hecho pasar por capítulos de libros lo que son charlas que se imparten en los cursos de mayores de las Universidades españolas. Es decir, en algunas universidades andaluzas, para compensar a los que las dictaban les publicaban el texto, pero la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía consideró de tan baja calidad este tipo de aportaciones que en 2005 dio órdenes al SICA, que contiene la casi totalidad de la información investigadora de Andalucía, que suprimiera de la base de capítulos de libro esas conferencias publicadas y las destinara a un cajón de sastre con información científica de tercer nivel, con las recensiones, artículos en los periódicos, noticias divulgativas, etc. Eran clases sencillísimas, vulgares, dirigidas a oyentes de muy poca preparación... Habría que preguntarse dónde radica la moralidad en el sentido kantiano de dichos hechos. O cuando María Emma Montanos Ferrín se apodera de trabajos de investigación y de papeles de Alfonso Otero Varela y de su escuela compostelana y los publica a su nombre...» (“Maestro perfecto del Pelicano rosa”).

T) No faltan las referencias a los plagios de la escudería en *RePEc* (“Caballero Kadosh”).

Escudero López ha dicho y la gente le oyó que en su escuela, la llamada escudería, sus discípulos actúan *in libertate filiorum Dei*, tal y como precisaba San Pablo, y por tanto pueden darse coincidencias. A nuestro modesto entender, si estuvieran más atentos en la escudería no sólo se evitarían las coincidencias temáticas, sino los plagios, de los que ya hemos hablado en líneas precedentes. No es ese un método de trabajo que estaría bien visto por San Pablo, más bien habría de hablar de él no como propio de la libertad de los hijos de Dios sino *in corruptione filiorum filiarumque maligni diaboli*.

Retomamos la escritura, cambiando de escenario, centrándonos en una mujer intelectualmente honesta, Consuelo Maqueda Abreu, que fue despreciada en las habilitaciones de Historia del Derecho de 2007. Han pasado nueve años y ya podemos hablar. Escudero sabía que para votarla podía contar hasta cierto punto con dos miembros del tribunal Antonio Pérez Martín y el firmante de las presentes líneas, pero no se movió en esa dirección en ni un solo momento, salvo en las votaciones finales, que le sobraba a él un voto y se lo asignó dentro de la cuadrícula a Consuelo, para luego poder decirle que él le

había votado e, incluso, con malicia, no con ingenuidad, se dirigió tanto a Don Antonio como a mí por si pudiéramos darle un voto de consolación, cuando aquello ya estaba más cerrado que un refugio nuclear ante un ataque norteamericano. Se ha de decir que José Antonio Escudero López no movió ni un solo músculo para defenderla. Sí se movió más para promover a Carlos Merchán, que siempre me pareció un hombre noble y trabajador y que es completamente infundado el ataque de que fue objeto por parte de Bartolomé Clavero Salvador en su carta. Se ha de decir que Escudero sí que engañó a Bartolomé Clavero y además de una forma vergonzosa y en dos ocasiones a falta de una. Clavero, que es un genio, ha sido víctima de un pitorreo alarmante por parte de Escudero López.

El trabajo presentado por Consuelo Maqueda sobre Alberoni<sup>11</sup> era de notable mayor calado que el que puso sobre la mesa otra de los concursantes. Sin embargo, en el primer ejercicio esa doctora, procedente de La Rioja, agradó especialmente al tribunal. No obstante, se veía la solidez científica y la experiencia de nuestra homenajeadada y que en el tono de sus respuestas no hubo ningún planteamiento desaforado, ni fuera de tono. Sí vi a dos asistentes, entre el público, y a una de ellas practicando el espionaje, que hicieron patente su capacidad para la intriga y para echar azufre sobre la herida. La maldad de las mismas es de muchos conocida, por su capacidad para envenenar, si fuera preciso, a una mariposa o de estrangular al gusano en su capullo de seda. No diré los nombres, pero cuando uno las ve es lógico que le entre un relativo nerviosismo y un cierto temor, pese a la apariencia de mosquitas muertas. Bromas aparte, peligrosísimas haciéndose las lelas cada dos no por tres, sino por cuatro, que no lo son en absoluto.

Realmente el candidato apadrinado por Bartolomé Clavero era el más elegante en sus planteamientos e incluso había publicado en Berkeley. El resto de los concurrentes, sobre todo los que se mantuvieron y no retornaron a su lugar de procedencia sin despedirse (salvo que lo hicieran del presidente del tribunal), eran de muy elevado nivel. En mi caso voté a Pilar García Trobat y a Félix Martínez Llorente. Es conocido que Bartolomé Clavero envió a Paolo Grossi una carta que hizo pública, muy encendida. La publiqué en 2008 y la vuelvo a editar ahora, pues es de gran calidad intelectual<sup>12</sup>. Le respondió José

---

<sup>11</sup> De hecho fue publicado en una magnífica monografía, ad casum videre Consuelo Maqueda Abreu, *Alberoni: entorno jurídico de un poder singular*, Universitas, UNED, Madrid, 2009, 345 pp.

<sup>12</sup> «Querido Paolo, te escribo sobre un asunto desgraciado del que no sé si tienes ya noticias y que habrá de interesarte. La desgracia tiene el nombre nuevamente de Escudero José Antonio, quien ha presidido y, como suele, manipulado durante estas últimas semanas un concurso de dos habilitaciones para cátedra de historia del derecho. La concurrencia de aspirantes ha sido de buen nivel salvo un par de excepciones, la de un tal Suárez y la de Carlos Merchán (ninguna relación con Antonio Merchán), pues este segundo, que se le conozcan, cuenta sobre todo con deméritos, entre ellos, y no es el peor, el de su inclinación al plagio, mientras que el primero tiene obra, pero no que le signifique frente a una concurrencia, como te digo, cualificada. Los méritos de peso de Suárez parecen ser fundamentalmente de carácter familiar y social, pues pertenece a los medios de academias y fundaciones en los que se mueve y de los que saca provecho Escudero. Ya puedes imaginarte, Paolo, por qué destaque de entrada a este par de concursantes. Según todos los visos (no tengo otra información), son a quienes Escudero se proponía habilitar, aun con el problema de no dominar enteramente la comisión y también el de encontrarse con una concurrencia de aspirantes con suficientes méritos, aparte precisamente sus apadrinados. Entre los candidatos cualificados se ha encontrado por supuesto Jesús. Durante el concurso ha habido de todo, inclusive que el presidente Escudero se ha mostrado en acto público, frente a la impasibilidad que estila, displicente y hasta

Antonio Escudero y también edité su misiva, pero ahora no lo puedo hacer ya que la de Escudero él mismo la envió a tirios, troyanos, filisteos y demás gentes de Ultramar. Donde yo la saqué no era un lugar científicamente relevante, pero sí una de las revistas españolas de Ciencias Sociales con mayor visibilidad, por encima del millón de visitas en aquel momento, cosa que no ocurre prácticamente con ninguna, por lo cual lo que dijo Escudero ya lo ha leído todo el mundo como la catarata de insolencias (carta por otro lado salida de pluma tan sagaz e inteligente, como pérfida y picaruela) con que advirtió y menoscabó a Bartolomé Clavero, de quien recuerdo como Escudero se reía delante mía y se vanagloriaba de haberlo engañado, tras haberse jugado el tipo Clavero en dos oposiciones (hubieron de repetirse) en defensa de sendas discípulas de J. A. Escudero, que no voy a negar que se merecieran el ser habilitadas como titulares y donde por fin se veían proyectos docentes y de investigación que no levantaban sospechas. Bartolomé Clavero Salvador fue engatusado con engaños por José Antonio Escudero López.

Me desagradó el tono prepotente del primer ejercicio del único que fue habilitado para la cátedra y de tanta frase rara, como se le oyó, con ruido demasiado sonoro. Sin embargo, fue el que presentó una documentación más sólida y más amplia de sus méritos en un auténtico mamotreto encuadernado de certificados. Además, en el segundo ejercicio estuvo extraordinario. Nos entregó un resumen sobre las Cortes de Toledo de 1480 que pedía leña y fuego, pero luego, coincidiendo con su intervención, nos hizo llegar una obra de auténtico calado. Se ve que le indicaron, además, que bajara la voz. Magnífico. Esto no es un simple trabajo, son palabras mayores (323 págs. + CCXLIX), el mejor segundo ejercicio de todos los que se presentaron, con diferencia. Hice un recurso aprovechando que nos fue solicitado por el Ministerio, por si teníamos algo que indicar al respecto del recurso que fuera presentado por uno de los candidatos, pero eso no impide que sabía que quedaba fuera de lo que se me solicitaba y que realmente nuestro error (el del tribunal) fue que no hubiera habido una segunda persona propuesta en esa habilitación, lo que no significaba, ni empecé que el primero hubiera sido el único finalmente propuesto. Realmente el trabajo de Jesús Vallejo, *Pasión de los hijos y poder de los padres. La ley de disenso paterno de 1862 y la construcción jurídica del*

---

insultante con Jesús. Supongo que, como las cosas se le torcían, intentaba abrir camino por cualquier medio a sus pretensiones hasta ese punto de perder las formas. Denotaba con ello también su indiferencia supina, por no decir que llana ignorancia, hacia lo que los demás, inclusive los suyos, trabajamos y publicamos. Pero lo más indignante ha llegado al final. Cuando Escudero ha visto que contaba con los votos para habilitar a Suárez, pero no en cambio a C. Merchán, ha preferido impedir que se habilitase cualquier otro o, si quiere ponerse más suave, no hacer uso de sus facultades como presidente para lograr un acuerdo respecto a la segunda habilitación. La misma ha quedado vacante, lo que ya de por sí, objetivamente, resulta escandaloso e insólito, pues no se trata de adjudicar una cátedra concreta, sino de certificar que alguien se encuentra habilitado para concurrir a ella. Si se añade el dato subjetivo de que había entre quienes elegir, entre ellos siempre Jesús, la actuación de Escudero se coloca abiertamente entre la irresponsabilidad y la defraudación, no diré que la prevaricación. Me es difícil encontrar palabras para calificar una conducta que supera todo lo que ha caracterizado su carrera como promotor de escuela por los peores medios, así que concluyo. Esperemos que se sanee algo el panorama con la jubilación de Escudero sin producir sucesión y, sobre todo, por el nuevo sistema de acreditación. Jesús está de buen ánimo pues tiene el buen juicio de considerar que un resultado tan indigno dignifica ante todo a quienes han sufrido la monumental estafa. Con un fuerte abrazo, Pipo» [Bartolomé Clavero Salvador].

*sujeto burgués en España*, es soberbio. Lo tengo ahora entre las manos, pero lamentablemente José Antonio Escudero López se enrocó en que ya había sido presentado a una anterior habilitación y se puso como una fiera contra el candidato, sin moverse de ese único planteamiento, pues científicamente no dijo nada que tuviera el más mínimo relieve en relación a lo que presentaba el Dr. Vallejo. Este Vallejo, al que atacué, se comportó como un caballero de Cambridge. En cambio, Fernando Suárez no está claro, si fue el firmante de las presentes líneas el que lo atacó o fue él quien empezó a despotricar contra una parte del tribunal. En cualquier caso, su segundo ejercicio y el estudio que nos entregó apaga cualquier tipo de llama y no deja ni el rescoldo.

Reconozco mi incapacidad para hacer estudios de esa categoría como los presentados por algunos de los opositores y también por Consuelo Maqueda.

Llamaba la atención la cantidad de gente que venía a ver a Consuelo Maqueda, cuando otros candidatos, tan sólo contaban con una persona en el público o con dos o tres. Lo que ocurría quizás es que esas dos personas sí habían merecido muchos parabienes considerativos por parte de los vocales de la comisión, tanto del lado izquierdo como del derecho, según se mire desde el público como desde arriba. La memoria de grado de Licenciatura en Historia de Maqueda era por su título jurídica, *Aspectos legales del reclutamiento militar español en el siglo XIX*. La tesis doctoral en Historia es sobre materia histórico-jurídica o jurídico canónica, *El auto de fe*. La tesis doctoral en Derecho es sobre tema histórico-jurídico, *Perfiles jurídicos del Virrey americano de Nueva Granada*.

Consuelo Maqueda se incorporó al área de Historia del Derecho y de las Instituciones en 1990-1991, es decir llevaba 16 cursos relacionada con esta asignatura. Su libro, salido de la tesis, sobre *El Virreinato de Nueva Granada 1717-1780. Estudio institucional*, es una obra sólida con 728 pp. numeradas y 727 impresas, no de 918 pp. como indicaba Maqueda en el currículum. El estudio de la Historia de la Hacienda Pública, a partir del siglo XVIII, hay que aplicarle, a mi modesto entender, la metodología del materialismo histórico que es la que mejores frutos ha dado, no utilizar el método tradicional. Véase como lo hace Josep Fontana para el siglo XIX y es la metodología de Historia económica que siguen en la Unidad correspondiente en la London School of Economics and Political Science. Constituye una forma muy intelectualista, ideologizada, de un marxismo suave, que ha dado resultados cognoscitivos indudables. Uno coge los trabajos sobre el Estado escritos por algunos escuderines y escuderinas y los compara con el libro de Harold J. Laski, *La Gramática de la Política. El Estado moderno* y se pregunta de dónde ha salido esa tropa escuderil, quién ha sido su formador.

Publicó Consuelo Maqueda en inglés sobre la jurisdicción inquisitorial, pero lo hacía en Madrid. También participó en el homenaje a Manlio Bellomo en Italia. Contaba con publicaciones jurídicas no sólo sobre la Inquisición, sino también sobre el Decreto de Nueva Planta de Cerdeña, semblanzas de juristas, en el Diccionario de Historia Moderna en torno a instituciones, el Vicariato indiano, etc. Abordó a veces problemas relacionados con el Derecho penal y el Derecho procesal penal, que son difíciles, como también no lo son menos los de jurisdicción administrativa. Estancias las tuvo igualmente en el extranjero: sólo en México, pero no en la UNAM, que es una Universidad importante, sino en otro centro menos relevante. Consuelo Maqueda había sido citada o

recensionada en varias ocasiones en *AHDE* y *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, aunque en esas sedes fue recensionada por nosotros casi toda la escudería de Escudero López, como puede verse páginas atrás en nota. La crónica misma del Congreso de Lisboa de 1998 no sólo se publicó en *AHDE* y en la *Revista de la Inquisición*, sino también en Roma en *Storia e Civiltà*.

¿Consuelo Maqueda había sido citada o recensionada en Alemania? ¿Quizás en la ZSSR, GA o KA? ¿o tal vez en el *Biographische-Bibliographische Kirchen Lexikon*? Da la impresión que no. El problema fundamental suyo es que no contaba cuando hizo las correspondientes oposiciones de habilitación con el primer y segundo ciclo (o ciclo único) de la carrera de Derecho, pero sí postulaba tener el tercero y además era Doctora en Derecho, cosa que no sucedía con uno de los candidatos que allí concurrían, aunque en este caso con mucha más producción jurídica que Maqueda y con cuatro sexenios reconocidos por la Comisión de Ciencias Jurídicas. Por mi parte señalé en mi valoración oral que no había inconveniente ninguno en que superase este primer ejercicio, incluso con *Summa cum laude et cimbali benesonantibus*, porque no creo que obtuviera el doctorado como el cardenal Rodrigo de Borja, luego Pontífice Alejandro VI, lo alcanzó en Derecho canónico en Bolonia el 13 de agosto de 1456. Francisco de Vitoria no tenía ni estudios de Cánones, ni de Leyes y es uno de los más citados juristas españoles de todos los tiempos. En cualquier caso se presumía que Maqueda había superado los 32 créditos de disciplinas jurídicas de un programa doctoral en Derecho. ¿Cuáles fueron esas asignaturas? La sorpresa como vocal fue cuando respondió que no había hecho ninguna asignatura jurídica en tercer ciclo, ya que le convalidaron las que tenía hechas del doctorado en Geografía e Historia. Esto, a nuestro entender, no era muy grave, pero sí sorprendente. ¿Cómo se pueden convalidar esos estudios sin más, cuando en otras Universidades no se hace? El asunto resultaba llamativo. Conste además que algunos pensaban entonces que la mejor formación para una persona del área de conocimiento de Historia del derecho y de las instituciones es que contara con las carreras de Derecho y de Ciencias Políticas y de la Administración, no la de Filosofía y Letras o de Geografía e Historia, que es buena y útil, pero no la mejor que es Ciencias Políticas y la optimísima que es Derecho o Derecho Canónico, que también existe en nuestros días esa segunda carrera y en España en varias Universidades. Algunos hemos combatido por escrito en diversas ocasiones la presencia de historiadores generales en las áreas de Historia e Instituciones económicas, de latinistas en Derecho Romano, de filósofos en Filosofía del Derecho y de medievalistas y modernistas en Historia del derecho y de las instituciones. Pero, esto no puede tener un sentido absoluto. A algunos sorprendió que alguien dijera que eso lo defendía García-Gallo. Coincido en muchas cosas con lo que ha escrito Antonio Pérez Martín, ya que aunque soy discípulo de Josep Maria Font i Rius, en la práctica en las tres líneas de investigación que he cultivado me he formado en una de ellas en la lectura de la obra del Dr. Pérez Martín en lo relativo a los juristas e inclino la frente ante lo que él dice al respecto *in isto loco et ad casum*. Sin embargo, el que Consuelo Maqueda hubiera respondido que no había hecho estudios de Derecho de Tercer Ciclo, *a posteriori* eso altera enormemente el sentido de mi valoración, ya que hemos visto casos de valiosos estudiosos en EE.UU. y en Moscú sin el primer ciclo, pero han hecho un segundo ciclo y un tercer ciclo en Derecho, con cursos y asignaturas.

Además, voces sabias de otras Universidades han puesto en mi conocimiento que el Consejo de redacción del *Anuario de Historia del Derecho Español* fue consultado por su director sobre la conveniencia o inconveniencia de que personas sin la carrera de Derecho pudieran ser catedráticos y al parecer todos respondieron que no, ya que suponía abrir la puerta a que con el sistema de acreditación pudieran entrar en nuestra pequeña área de conocimiento gentes procedentes de las áreas de Historia Medieval y de Historia Moderna. ¿Había que defenderse científicamente de estos invasores como la misma energía con que lo haríamos de los selenitas? Actualmente pienso que no, aunque hay que seguir defendiendo que el Derecho es el objeto de nuestra área de conocimiento, la Historia es el cauce. Si se carece de formación jurídica reglada, *en forma absoluta*, la preparación científica no se apoya en el suelo de forma directa.

Presentó Consuelo Maqueda a las habilitaciones un magnífico trabajo titulado *Alberoni: entorno jurídico de un poder singular*. Dos entregas, la primera de 19 págs. y una segunda, con mapas, documentos, bibliografía y texto de 469 págs., de las que 308 son texto. El segundo por tanto más extenso en texto de los 7 presentados en las habilitaciones 2007. Desde la página 309 a la 445 documentos, desde 446 a la 449 una cronobiografía y desde la 450 a la 469 fuentes y bibliografía. No obstante, esto no era un estudio de Historia del Derecho, sino una biografía de Alberoni, siendo por tanto un trabajo de Historia política, a pesar de que Maqueda intentara con los enunciados de algunos de sus capítulos dar a entender lo contrario, salvo en dos de los cuatro grandes capítulos, principalmente en el dedicado al proceso de difamación de Alberoni, en el que lo que es propiamente jurídico ocupa algo más de unas cuarenta páginas, ya que dentro del mismo hay aspectos que no son histórico-jurídicos, pero son muy pocos. Por otro lado, reconoció, lo indicó y patentizó no haber manejado más que documentación española que se encuentra en España, no la del Archivo di Stato di Napoli, ni la del Vaticano, ni el fondo de la British Library, ni el de la Ambrosiana de Milán. Sin embargo, esto lo sabemos por lo que Maqueda dice no porque se supiera de antemano. Algún enunciado admite valoraciones diversas en su consideración jurídica, ya que pone Alberoni y la Corte española, dando a entender que va a estudiar la Corte como institución, cuestión que luego no aborda, y que sólo aparece en p. 49 y en siete líneas y media de la pág. 51.

En la página 68, Consuelo Maqueda comienza lo que denomina estudio institucional, que sólo se detecta con profundidad jurídica en p. 72, pero que no vuelve a resurgir hasta la 80 en que aparece el Decreto de Nueva Planta de Cerdeña, lo que me ha hecho tener que buscar la *Revista de Derecho de la UNED* de 2006, donde está publicado. Al examinarlo hemos visto que allí da mucha información externa, política, geográfica, de relaciones internacionales, pero la jurídica resulta deficiente, ya que, a pesar de que dedica unas páginas al contenido del Decreto, al Intendente, la Audiencia, el gobierno territorial y local, sin embargo cuando trata de entrar en honduras recurre a José Luis Bermejo Cabrero, y no hace consideraciones jurídicas *de primo livello*, y además redacta a mi entender de forma impropia, diciendo: “hay una carta que dice...”, “en el documento se señala...”. Insiste Maqueda en un capítulo que denomina “Perfil institucional de Julio Alberoni”, de pp. 109 a 149, donde volvió a presentar una visión externa de Alberoni en sus aspectos relacionados con la administración y finanzas y política internacional, pero allí hay mucha

enfermedad, viajes, melancolía del monarca, y descripción externa también en el documento muy importante titulado “Poder y autoridad que el Rey [...] al Cardenal Alberoni en 26 de octubre de 1717”. Lo de Ministro de la Guerra vuelve a ser mixto histórico-jurídico y de historia externa en su totalidad. El capítulo 4º “Proceso, difamación y recuperación de la imagen perdida” promete Derecho y lo hay. Sin embargo, hemos de indicar que hay páginas en las que no hay historia del derecho en ese capítulo que en teoría tendría que ser todo jurídico (pp. 216, 217, 218 parcialmente, 221 y 229). Por demás en este mismo capítulo sigue especialmente el libro de Arata, *Il processo del Card. Alberoni*, Piacenza, 1923, que luego no era citado en la bibliografía final, sí en las notas a pie de página. Más tarde da la impresión de que no lo sigue demasiado, a pesar de que lo anuncia, aunque en un tercer momento reaparece con fuerza. Lo de Camilla Bergamaschi es un folletín, aunque resulta divertidísimo. Recogía Consuelo Maqueda el CIC 1983 y los cánones que regulan el procedimiento canónico. Pero, ¿qué tiene que ver el CIC de 1983, ni siquiera el de 1917, ni el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales que comenzó a estar vigente a partir de 1990, con la época de Alberoni? En ese momento eran las Decretales lo que estaba vigente. Por otro lado, el derecho penal canónico ha ido mitigándose con el paso del tiempo, porque la Iglesia ha considerado que lo importante es la mano que se tiende al pecador y la reconciliación que no el castigo. Es decir, las penas medicinales, las oraciones y penitencias. Que en definitiva con el postconcilio es darle la razón al criticado y censurado en su época, el “príncipe de los laxistas”, el padre Caramuel de Lobkowitz.

Hay quien opinó que lo de Consuelo Maqueda era muy meritorio, que no teniendo la licenciatura de Derecho, se metiera de lleno en una temática de Derecho procesal penal canónico, con audacia indescrutable. Además citaba Maqueda nada menos que a Anacleto Reiffensteul, moralista y canonista importante. Luego después recogía el CIC de 1917, indirectamente, a través de *Dictionnaire de droit canonique*, porque está publicado en 1964, y no puede referirse al marco normativo posterior de 1983, y además por el número de los cánones (ver p. 237 y nota 375). Había confusiones en lo de la Santa Congregación. Lo que dice en página 240 generaba muchos interrogantes. Yo estoy también más confuso que Maqueda. No obstante, pienso que este tratamiento, con sus fallos, está bien trabado, y además maneja doctrina importante de Franz Xaver Wernz (1842-1914) y Pedro Vidal (1867-1938), de Roberti y del procesalista italiano Giuseppe Chiovenda (1887-1952). En cualquier caso, el estudio jurídico que se da a este tema en el apartado “Arresto y procesamiento de Alberoni” de pp. 46 a 51 del texto del otro trabajo sobre Alberoni de Martínez Navas es muy inferior al de Maqueda, porque Consuelo Maqueda presentó en las habilitaciones un segundo ejercicio que coincidía con el de otra opositora en el tema, pero nada en absoluto en el contenido, ni en el esquema, ni en el tratamiento, era coincidente.

Pienso que el de Maqueda era mejor en casi todo respecto al otro, en la biografía, planteamiento, institucionalización y jurídicamente también. Lo único en que el que la otra autora le superaba era en el cuidado de los pequeños detalles, de las citas, erratas, etc. Como motivo de la oposición se le dijo que lo publicara sin más con las correcciones de las erratas, porque en la lengua italiana no había andado nada fina en las transcripciones de los documentos, la pronunciación (en Chiovenda; grandísimo procesalista italiano, junto a Carnelutti y Calamandrei, los tres grandes). Reiteramos que en el tema de

Alberoni, su trabajo había ganado al otro Alberoni (que no era malo) como en el fútbol el Barça al Real Madrid en ocasiones por cinco a 0, pero con una diferencia de que el Barcelona lo hizo en el Santiago Bernabeu y Consuelo Maqueda lo había hecho en cancha propia.

Después de la habilitación es lógico que Consuelo Maqueda se sintiera traicionada y rompió sus relaciones con Escudero. Remedios Morán votó en contra de que Escudero fuera promovido a profesor emérito de la UNED. Y Consuelo Maqueda se abstuvo alegando irregularidades en el procedimiento. En realidad, es injusto oponerse a que J. A. Escudero fuera propuesto como emérito, pues sus méritos científicos y académicos son sobrados en todos los sentidos y su proyección internacional muy notable en Hispanoamérica y deficiente en los países civilizados de Europa (Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Escocia, Rusia –ahora sí pues las actividades plagarias de su escuela están indexadas varias veces en Moscú–), de los que queda fuera Portugal, como es comprensible. Nada tiene que ver el zumo de tomate con el ácido sulfúrico. Cada cosa en su sitio. El que Escudero sea un hombre de intrigas y llamadas telefónicas no le resta el mérito principal que se ventilaba en este asunto de su eméritado. Hubo también alguien que se opuso a que Antonio Pérez Martín fuera emérito e incluso le insultó en público considerando sus publicaciones como una obra menor, cuando es mayor en grado superlativo. Distingamos lo personal, de lo profesional.

Al parecer Consuelo Maqueda y José Antonio Escudero no volvieron a dirigirse la palabra, según las informaciones que me alcanzan. Me cuesta creérmelo, pero lo comprendo pues a José A. Escudero le faltaba corazón. Las relaciones en el departamento de Historia del Derecho se enturbiaron hasta un punto en que se vio como conveniente la salida de Remedios Morán y de Consuelo Maqueda de dicho cónclave. La cuestión no era fácil, pero la oportunidad y la habilidad de ambas y el apoyo institucional facilitó que, al crearse el Grado en Trabajo Social y activar el Grado en Ciencias de las Administraciones Públicas, se pudieran cambiar de departamento llevándose una asignatura, la de Historia de la Administración en Grado y varias en master. Se mantuvo un cauce hasta cierto punto fluido con Beatriz Badorrey, que no solo es persona valiosa, sino prudente y de las que busca el encuentro con los demás, no la bronca permanente o el desaliño circunstancial sin que haga falta. Remedios Morán, discípula de José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó, es un ejemplo de mujer fiel a su maestro, que pudo contemplar como en unos pocos años un departamento creado por la escuela de Pérez-Prendes era asaltado de forma antiacadémica por Escudero, quien lograba la traición de casi todos, salvo Remedios, que quedó aislada y pasó a ser perseguida. En 2009 Remedios Morán fue acreditada como catedrática de Universidad. El departamento de Historia del Derecho, controlado por Javier Alvarado Planas, por otro lado personaje con el que particularmente siempre me he llevado francamente bien y es un caballero, impedía que Remedios Morán pudiera ser promocionada, mientras se encontraba en dicho lugar. En abril de 2011 Consuelo Maqueda fue acreditada como catedrática de Universidad. Al día siguiente de tener conocimiento de la buena nueva, el Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia solicitó la promoción por duplicado. El concurso se celebró en noviembre de 2011 y a principios de enero de 2012 ya aparecían en el *Boletín Oficial del Estado* Remedios Morán y

Consuelo Maqueda como flamantes catedráticas del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones.

Tras el abandono de la escudería, Consuelo Maqueda no se amilanó y comenzó a publicar y a internacionalizar más su *curriculum vitae* científico, con un perfil cada vez más jurídico. De esta forma apareció su artículo sobre “El régimen jurídico del extranjero en las fuentes del Derecho. El caso argentino”, publicado en Buenos Aires<sup>13</sup>, escribió sobre José de Gálvez Gallardo (1720-1787)<sup>14</sup>, de los Gálvez de Macharaviaya, una minúscula población de Málaga, que junto a otra bien próxima, Algarrobo, pueblo igualmente insignificante, han sido la cuna de juristas de gran relieve; de Algarrobo, salieron nada menos que Enrique Ramos y Ramos (1890-1958) y sus parientes, todos republicanos, varios condenados a muerte por la terrorífica dictadura franquista, aunque luego pocos de ellos ejecutados. Ramos Ramos fue ministro de cinco gobiernos de la República y se granjeó una enemistad considerable y enquina no encubierta por parte de Niceto Alcalá-Zamora, parecida a la que deshizo las relaciones entre José Antonio Escudero y Consuelo Maqueda, aunque por razones naturalmente distintas. Ramos es de los pocos malagueños que ha estudiado en Heidelberg, donde se formó como romanista y civilista. Los Gálvez famosos, al menos, fueron tres.

Tuvo a bien Escudero López no echar a Consuelo Maqueda de la obra *El Rey. Historia de la monarquía*, porque evidentemente aunque se publicó en 2008, los originales se habían recibido hacía tiempo y era sumamente difícil dejarla fuera. Le tocó a Consuelo Maqueda estudiar la figura de la reina. He de decir que, para quienes profesamos ideas republicanas, esta obra promovida por Escudero es aborrecible en sus tres tomos y por lo que respecta a los Borbones hasta resulta casi desagradable tanto incienso.

Se ha de indicar que no podemos hacernos eco en su totalidad de la circunstancia de que Consuelo Maqueda, desde 2007 hasta su inesperado fallecimiento, publicó miles de páginas. Su *currículum vitae* está lleno de libros gruesísimos. Con ocasión de la habilitación de 2007 apareció su tesis doctoral en Derecho publicada en papel impreso en un tomo de 718 páginas, que se dice pronto, bajo el título de *El Virreinato de Nueva Granada (1717-1780)*. Junto a Remedios Morán publicó una *Historia de la Administración en España. De la España romana a la medieval*, en la editorial Universitas de Madrid en 2011 y, al año siguiente, una más completa temporalmente *Historia de la administración en España* y otros grandes trabajos antes y después<sup>15</sup>.

Se había propuesto antes de ser abandonada por su escuela dirigir tesis doctorales y lo consiguió. Sabemos que una de ellas pudo ser leída y giraba sobre el delito y pecado de sodomía en el Tribunal de la Inquisición de Barcelona, memoria que defendió Pedro Muñoz Gimeno en 2007 con sobresaliente *cum laude* por unanimidad, a la vez que daba entrada a otros doctorandos sobre temas centrados en argumentos inquisitoriales o de derechos humanos, como la evolución del derecho de libertad de expresión y la

---

<sup>13</sup> Consuelo Maqueda Abreu, en *Policía y Criminalística*, 379 (2009), pp. 44-61.

<sup>14</sup> Consuelo Maqueda Abreu, “La historiografía sobre José de Gálvez”, en Alejandro Guzmán Brito, *El derecho de las Indias Occidentales y su supervivencia en los derechos patrios de América*, Santiago de Chile, 2010, vol. 2, pp. 993-1031.

<sup>15</sup> Ver dos ejemplos: Consuelo Maqueda Abreu, “La imagen oficial del nuevo régimen: la Gaceta de Madrid”, en *Revista de Derecho*, UNED, 8 (2011), pp. 195-228 y con Remedios Morán, *Cultura europea en España: Grado en Derecho*, Universitas, Madrid, 2010, 432 págs.

desigualdad, ella que había sufrido un hostigamiento atroz, y antes mucho más Remedios Morán por parte de Escudero y de sus seguidores. No utilizamos la palabra secuaces de Escudero, por el significado negativo que conlleva (el secuaz es un seguidor de alguien, pero también es un vasallo del jefe y en castellano tiene un sentido poco positivo).

La *Revista de Historia de la Inquisición* estuvo en sus manos, las de Consuelo Maqueda, lo mismo que la ulterior publicación periódica que substituyó a la primera, la *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*<sup>16</sup>, pero dejó de estarlo, como también hubo de abandonar el Instituto de Historia de la Intolerancia (Inquisición y Derechos Humanos)<sup>17</sup>, que tuvo un largo itinerario e incluso cambió de nombre, pasando a ubicarse en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, teniendo como director a José Antonio Escudero López, como vicedirectores a Javier Alvarado Planas y a Fernando Suárez Bilbao, como secretario general a Eduardo Galván Rodríguez y, por si faltaba poco, tres vicesecretarios José Cano Valero, María de Camino Fernández Jiménez y Concepción Gómez Roán (antigua bibliotecaria del mismo cuando estaba ubicado en la Facultad de Derecho de la Complutense y desde donde José Sánchez-Arcilla le instó a que emigrara; Gómez Roán estaba contratada como ayudante de Historia del derecho, pero en realidad no hacía otra cosa que catalogar libros y atender a quienes visitaban la biblioteca, y claro está el director del departamento se hartó, pues lo suyo era la ortodoxia, no los mejunjes sino promover a gente valiosa, pues como dicen los italianos, para Don José Sánchez-Arcilla Bernal, ni chicca, ni chicha, ni chichirichi, que es el canto onomatopéyico del gallo, pues además, como ya señaló inteligentemente Karl Marx, el trabajo humano no debe disfrazarse como valor de cambio de una mercancía).

Consuelo Maqueda consiguió que le fueran reconocidos tres sexenios de investigación en el área de Historia del derecho y de las instituciones, correspondientes a los periodos 1992-1997, 1998-2003 y 2004-2010, es decir desde que pasó a la Universidad de Castilla-La Mancha en su sede de Cuenca para explicar Historia del Derecho. Su fallecimiento impidió que pudiera solicitar el cuarto en 2016: Decía Séneca, que *nihil..., nisi mors certum est*<sup>18</sup>.

En la UNED fue una mujer bien vista y mejor tenida en cuenta por el personal no perteneciente a su área de conocimiento que por los propios compañeros, compañeras y compañeritas de su departamento primigenio. Así fue nombrada directora del Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior de la UNED en junio de 2006, puesto en el que se mantuvo hasta el 14 de octubre de 2013. Coordinó el Master oficial de Seguridad de la propia UNED, a partir del curso 2010 hasta su deceso y a la vez fue la coordinadora de la línea de Seguridad y Extranjería en el doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

Contaba pues, y aquí solo hemos recogido unos pocos apuntes sobre su valía científica, con un denso y diversificado itinerario vital docente e

---

<sup>16</sup> En esta revista (en una y otra de sus titulaciones) aparecieron dos artículos de Concepción Gómez Roán, el primero "Notas sobre el establecimiento de la Inquisición española", nº 7 (1998), pp. 323-331 y "La causa inquisitorial contra el confesor de Carlos II, Fray Froilán Díaz", nº 12 (2006), pp. 323-389.

<sup>17</sup> Al Instituto y a la revista dedicó muchas horas y atención Consuelo Maqueda, hasta que se las quitaron de las manos.

<sup>18</sup> Lucius Annaeus Seneca, *Epist.*, 99, 9. De las cosas mejores que hizo Séneca fue asociarse como Burrus, que no hace honor a su nombre.

investigador. Era una mujer amable, atractiva y ambiciosa, tres adjetivos con la letra "a". Es obvio que Consuelo Maqueda no llegaba a la Universidad a distancia montada a caballo, como hacía Ulrich von Willamowitz-Möllendorff (1848-1931), que en 2015 hemos celebrado el centenario del inicio de su rectorado en Berlín, pero sí lo hacía con presencia y con seguridad de ir pisando en el suelo. Sólo deseo que Dios le haya proporcionado una buena acogida en el paraíso y a la vez perdone, gracias a su infinita misericordia, a todos los que la minusvaloraron, menoscabaron su fama o la persiguieron no sólo con dicerías en los pasillos, sino *ubicumque gentium et terrarum* con la pluma y el teléfono en la mano (hay algunos que han abusado mucho de los teléfonos públicos, llamando aquí, allá y acullá, para asuntos personales, desde Bruselas y desde Estrasburgo, para recomendar su manual, para hablar de vocales de oposiciones, de recensiones de libros, pagando por supuesto la Unión europea). ¿Qué quién lo hacía? Pues quien va a ser, si es de todos conocido. Hay que ver lo mucho que la providencia va a tener que pasar por alto a algunos en razón de su *ars maledicendi*.

Miro hacia atrás y me entra una melancolía notable de aquel salón de grados de la UNED, de los dos ejercicios que Consuelo Maqueda hizo en las habilitaciones de la UNED, de Lisboa, de varias comidas y cenas con J. A. Escudero de cuando parecía más fácil que los historiadores del derecho nos lleváramos bien entre sí, de lo deleznable que es caer en el *odium generis humani*. Razón tendrán aquellos que dicen que los enemigos nos hacen sabios. Lo mejor es no declararse enemigo de nadie. Pero la fe, la primera de todas las virtudes (y consecuentemente, la fe científica), nos lleva a defender la verdad y a dejarse de bondosidades y de cafiroletas a las que les falta coco y les sobra la crema de chocolate.